

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de noviembre de 1998, por el que se hace público el Calendario Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1999.*

Advertido errores en la Resolución de 24 de noviembre de 1998, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1999, publicado en el D.O.E. n.º 137, de fecha 28 de noviembre de 1998, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 8870, 1.ª columna, línea 14, donde dice:

«ARROYO DE SAN SERVAN.—3 de mayo y 17 de agosto»

Debe decir:

«ARROYO DE SAN SERVAN.—3 de mayo y 13 de agosto»

En la página, 8870, 1.ª columna, línea 26, donde dice:

«CABEZA DEL BUEY.—10 de septiembre y 13 de octubre»

Debe decir:

«CABEZA DEL BUEY.—16 de agosto y 27 de septiembre»

En la página, 8870, 2.ª columna, línea 23, donde dice:

«HERRERA DEL DUQUE.—15 de enero y 9 de septiembre»

Debe decir:

«HERRERA DEL DUQUE.—18 de enero y 9 de septiembre»

En la página, 8871, 2.ª columna, línea 35, donde dice:

«VILLANUEVA DE LA SERENA.—5 de abril y 25 de julio»

Debe decir:

«VILLANUEVA DE LA SERENA.—5 de abril y 26 de julio»

En la página, 8872, 1.ª columna, línea 21, donde dice:

«ALMARAZ.—17 y 18 de agosto»

Debe decir:

«ALMARAZ.—16 y 17 de agosto»

En la página, 8873, 2.ª columna, línea 28, donde dice:

«ROBLEDILLO DE TRUJILLO.—16 de febrero y 19 de mayo»

Debe decir:

«ROBLEDILLO DE TRUJILLO.—16 de febrero y 9 de mayo».

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 14 de diciembre de 1998, sobre certificación de acto presunto, solicitado por D.ª Encarnación Aparicio López.*

Don Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, competente según lo dispuesto en el artículo 33.9.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la resolución de los recursos ordinarios que se interpongan contra la Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se resolvía la apertura del procedimiento concursal de oficinas de farmacia, visto el escrito presentado por doña Encarnación Aparicio López,

#### E X P O N E

PRIMERO: Que por Acuerdo de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de fecha 17 de octubre de 1997, se inicia el procedimiento de apertura de oficinas de farmacia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica.

SEGUNDO: Que el citado procedimiento de apertura de oficinas de farmacia finalizaba por Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de fecha 7 de julio de 1998, publicada en el D.O.E. núm. 81, de 16 de julio.

TERCERO: La interesada interpuso recurso ordinario contra la citada Resolución, con fecha 17 de agosto de 1998, teniendo dicho Recurso un plazo máximo de resolución de tres meses. En el citado Recurso solicita la exclusión de la instalación de una oficina de farmacia en la Zona n.º 2 de las relacionadas en la resolución antes citada —Barrio del Pilar, Cotillo o Plaza de Toros— y en su lugar determine otra zona de las dos señaladas además, la Data y Guadalupe, para su instalación.

CUARTO: Con fecha 27 de noviembre de 1998, habiendo transcurrido el plazo máximo de resolución de tres meses, solicita la interesada certificación del acto presunto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común. Dicho escrito tiene entrada en la Consejería con fecha 3 de diciembre de 1998.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 44 de la LRJPAC,

#### C E R T I F I C A

PRIMERO: Que los efectos generados por la falta de resolución expresa son desestimatorios del Recurso Ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3.b) y 117 de la LRJPAC.

SEGUNDO: Contra la resolución presunta que se certifica en este documento, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de diciembre de 1998.

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004474-000002.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Energía de Miajadas, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 17 L.A.M.T. Circunvalación Sur de Miajadas.

Final: Apoyo núm. 6 L.A.M.T. del Ferial.

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,386.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: El Ejido de Miajadas.

Presupuesto en pesetas: 3.682.240.

Finalidad: Desvío de línea eléctrica para construcción de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-004474-000002.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de diciembre de 1998.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006259-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.